



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 JUL 2010

Expte. N° 14.124/10

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ingeniería y la EMPRESA "HEBRA DORADA"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Convenio celebrado oportunamente tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes intervinientes para la realización del Proyecto que será utilizado para la presentación de tesis de los estudiantes Juan Manuel LÓPEZ y Patricia VILLAGRA DI CARLOS.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 11.990 a fs. 14 tomó la debida intervención.

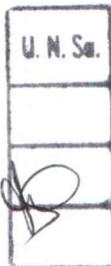
QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 044/10, en el cual aconseja la aprobación de la citada ampliación.

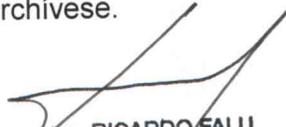
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

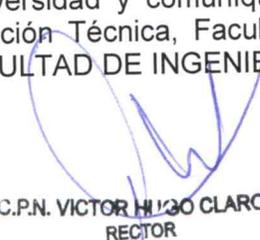
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ingeniería y la EMPRESA "HEBRA DORADA", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Facultad de Ingeniería y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR

  
ANTONIETA DI GIANANTONIO  
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
U.N.Sa.

## ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE GRADO DE INGENIERIA INDUSTRIAL "REINGENIERIA DE UNA EMPRESA DE DULCES ARTESANALES LLAMADA HEBRA DORADA" DE LOS ESTUDIANTES JUAN MANUEL LÓPEZ Y PATRICIA VILLAGRA DI CARLO.**

Salta, 14 de Junio de 2010

### REUNIDOS

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante designada como "**UNSa**", con sede social en el Campus Universitario de la Av. Bolivia N° 5150, código postal 4400 de la ciudad de Salta Capital, representada en este acto, por su Rector **CPN Víctor Hugo Claros** con capacidad legal para formalizar el presente acuerdo y por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería **Ing. Jorge Félix Almazán**, y

El **Sr. Manuel Karin Daroviche**, DNI N° 11.856.628, con dirección Mendoza N° 1449 de la ciudad de Salta Capital, se reúnen para firmar este acuerdo aceptando todos los términos que a continuación se citan.

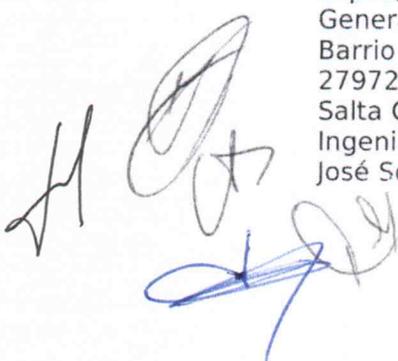
### I - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las partes manifiestan su interés en colaborar mutuamente en la realización de este convenio específico, que conducirá, por un lado a cumplimentar con el requisito curricular académico " proyecto ", de acuerdo a lo fijado en el plan de estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial, y, a la vez brindarle al emprendedor Manuel Karin Daroviche, a través del proyecto de Inversión que resultare, una herramienta de decisión, que le permita, presentarlo ante organismos crediticios y de desarrollo, de manera de poder acceder a recursos para mejorar o expandir su microemprendimiento.

### II - CLÁUSULAS

#### 1. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes intervinientes para la realización del Proyecto que será utilizado para la presentación de tesis de los estudiantes avanzados: Sr. Juan Manuel López, L.U. 304164 DNI 30347951, con dirección en la ciudad de Libertador General San Martín (Ledesma Jujuy) Calle: Ombú s/n, Manzana: 368, Lote: 5, Barrio 23 de agosto ;y la Srta. Patricia Villagra Di Carlo, L.U 301969 DNI 27972435, con dirección San Andrés 4223, Barrio San Francisco de la ciudad de Salta Capital. Estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, bajo la dirección del Ing. Héctor José Solá Alsina,



Esta colaboración se concretará en los términos de las diferentes cláusulas que lo conforman.

## **2. VIGENCIA DEL CONVENIO**

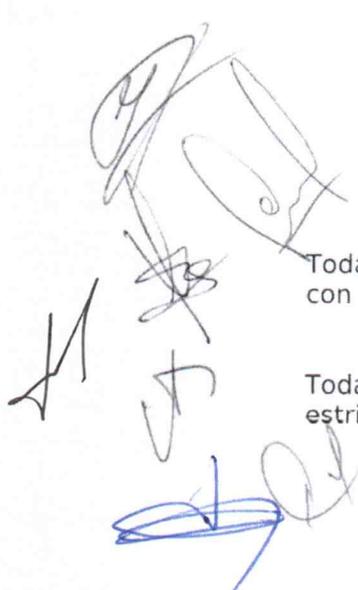
El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el momento de su aprobación académica, acto público de la defensa del proyecto, y su aprobación reflejada en el acta del examen correspondiente, emitida por Dirección de Alumnos de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Salta

La vigencia de este Convenio por mutuo acuerdo las partes firmantes, podrá prorrogarse, para avanzar en la etapa de implementación del proyecto, u otro acuerdo que crean conveniente, siempre y cuando los estudiantes mantengan su condición de ser estudiantes regulares de la carrera.

## **3. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes mediante este convenio se comprometen a realizar los siguientes estudios, análisis y actividades durante el desarrollo del proyecto; pudiendo alguno de ellos obviarse siempre y cuando no representen un requisito a cumplir para la aprobación académica del proyecto:

- a) Estudio, análisis, estandarización, medición y control de los procesos más importantes de la empresa. Identificación de puntos y propuestas de mejora de los mismos.
- b) Análisis en temas de Seguridad e Higiene.
- c) Análisis de la marca, imagen de la empresa, packaging del producto.
- d) Estudio de mercado.
- e) Diseño de promociones y publicidad.
- f) Desarrollo Layout de planta.
- g) Confección de estructura de costos.
- h) Implementación de un plan de mantenimiento de equipos.
- i) Legislación y restricciones ambientales.
- j) Investigación de fuentes de financiamiento.
- k) Marco institucional y apoyos del gobierno.
- l) Administración financiera: Cash flow actual y proyectado, TIR, VAN y retorno de inversión. Indicadores económicos y técnicos.
- m) Análisis de sensibilidad. Evaluación y proyección. Diagrama de punto de equilibrio.
- n) Análisis de nuevas tecnologías, posibles alternativas de implementación.
- o) Análisis de tamaño y alternativas de localización.
- p) Diagnóstico integral de la situación actual de la empresa.
- q) Cálculo de inversiones y presupuestos.
- r) Proyecto formulado acorde a las pautas de las fuentes de financiamiento seleccionadas.
- s) Confidencialidad en cuanto al Know How de la empresa, con el objeto de proteger el mismo.



Toda la información que contenga el proyecto académico será consensuada con el Sr. Manuel Karin Daroviche.

Toda información referida el know how del producto se protegerá de manera estricta para mantener su confidencialidad.

Los estudiantes se comprometen a no realizar actividades relacionadas con la producción, comercialización y venta de dulces artesanales en un lapso no menor a 4 (cuatro) años.

#### **4. COMPROMISO DE MANUEL KARIN DAROVICHE**

El Sr. Manuel Karin Daroviche autoriza a que los alumnos presenten el proyecto desarrollado como el requisito curricular "Proyecto".

El Sr. Manuel Karin Daroviche se compromete a facilitar a los estudiantes información, disponer de su tiempo y recursos necesarios, para la realización del proyecto, como ser:

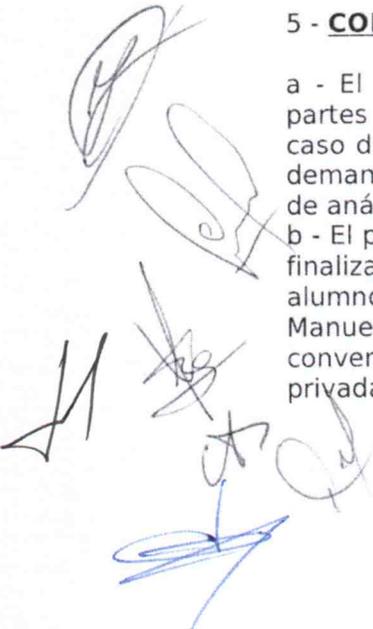
- a) Catálogo y marketing de los productos. Logo de la empresa, folletos y toda publicidad realizada anteriormente.
- b) Precios de sus productos, definición de sus productos.
- c) Información histórica sobre sus resultados financieros, estimación de ganancia neta, datos sobre su patrimonio y/o cualquier estudio contable realizado como balances de los últimos años, cuenta de resultados y demás información. (no excluyente)
- d) Una reunión de trabajo semanal de duración máxima 2 (dos) horas.
- e) Realización de trabajos en planta, toma de mediciones, anotaciones, etc.
- f) Brindar toda la información posible ya sea oral o escrita, sobre el mercado actual, evolución del mercado, su historial de clientes, sus clientes actuales, todos los proveedores de la empresa y proveedores potenciales.
- g) Explicación de la tecnología utilizada actualmente, y de la tecnología que se debería utilizar.
- h) Costos de los equipos y de su mantenimiento.
- i) Toda información histórica, respecto de: capacidades de producción, demandas de los productos, planos, situaciones especiales que haya atravesado el emprendimiento, etc.

El Sr. Manuel Karin Daroviche también se compromete a no realizar ningún tipo de acción legal que impida que los estudiantes puedan presentar el proyecto académico de tesis en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, siempre y cuando se respeten los compromisos asumidos.

#### **5 - COMPROMISOS COMUNES**

a - El presente protocolo no implica obligación económica alguna entre las partes mientras dure la elaboración y presentación del proyecto. Salvo en el caso de que se acuerde entre las partes la necesidad de realizar acciones que demanden erogaciones, el mismo estará a cargo del empresario (ej. realización de análisis, experiencias, etc.)

b - El proyecto y toda la información que surgiera del mismo, quedará, una vez finalizado el trabajo acordado y presentado como tesis de grado final por los alumnos ante las autoridades académicas, bajo la disponibilidad del empresario Manuel Karin Daroviche, pudiendo, el mismo ser utilizado y modificado convenientemente por éste para la presentación ante entidades públicas y/o privadas de financiamiento.



## **6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- La expiración del plazo de duración inicial o de su prórroga
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Que no se respeten los compromisos pautados.

## **7. JURISDICCIÓN**

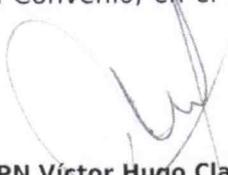
Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio entre el tutor del proyecto y una persona mediadora convocada que represente a cada una de la partes. Estas tres personas junto con los estudiantes y Manuel Karin Daroviche deben llegar a un acuerdo razonable en no más de un mes de plazo. En caso de no llegar a una solución, las partes deberán someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

## **8. OTRAS FORMALIDADES**

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



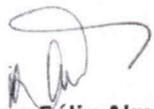
**Manuel Karin Daroviche**  
Propietario HEBRA DORADA



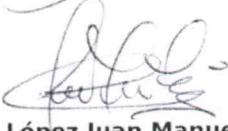
**CPN Víctor Hugo Claros**  
Rector - UNSa



**Ing. Héctor José Solá Alsina**  
Tutor Tesis - UNSa



**Ing. Jorge Félix Almazán**  
Decano Fac. Ingeniería - UNSa



**López Juan Manuel**  
Estudiante Ing. Industrial



**Villagra Di Carlo Patricia**  
Estudiante Ing. Industrial